



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHEY CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LAS AREAS DE MEJORAMIENTO DEL PECH"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Contratación del servicio de apoyo en la Implementación y evaluación de Buenas Practicas Agronómicas en las Áreas de mejoramiento del PECH.

2. ANTECEDENTES:

La Subgerencia de Desarrollo Agrícola mediante su División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos, cumple un rol promotor para el manejo racional, productivo y sostenible del agua y suelo, contribuye con el apoyo a los pequeños y medianos agricultores con actividades que ayudan a mejorar su producción y productividad con labores como: la tecnificación del riego parcelario, el apoyo a las comisiones de regantes mediante la distribución y la respectiva gestión de la tarifa de agua, el monitoreo de la calidad del agua superficial y el agua subterránea, el monitoreo de los niveles freáticos, asimismo la contribución a la conservación de los suelos en la parte alta y media de la cuenta, así como se cuenta con un vivero para la producción de plántones forestales los mismos que contribuyen para la forestación y reforestación dentro del ámbito influencia del PECH.

3. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Art. 1764º del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al Comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio a realizar está directamente relacionado a apoyar en la Implementación y evaluación de Buenas Practicas Agronómicas en las Áreas de mejoramiento del PECH.





PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. OBJETIVO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de un profesional para apoyo en la Implementación y evaluación de Buenas Practicas Agronómicas en las Áreas de mejoramiento del PECH.

6. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El profesional apoyará en las siguientes actividades de trabajo:

- a) Apoyo en la elaboración de mapas de salinidad del suelo del valle de chao.
- b) Apoyo en el muestreo del suelo en la valle de Chao a tres profundidades (0-30 cm), (30-60 cm),(60-90 cm).
- c) Apoyo en la elaboración de mapas de salinidad del suelo del valle de Virú.
- d) Apoyo en el muestreo del suelo en la valle de Virú a tres profundidades (0-30 cm), (30-60 cm),(60-90 cm).

7. ENTREGABLE

Los entregables a presentar dos (02) entregables, constituidos por contenidos que se precisan a continuación:

Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato. El entregable (informe) contendrá:

- ✓ Presentación de mapas de salinidad del suelo del valle de chao.
- ✓ Resultados del muestreo del suelo en la valle de Chao a tres profundidades (0-30 cm), (30-60 cm),(60-90 cm).

Entregable 02: Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato. El entregable (informe) contendrá:

- ✓ Presentación de mapas de salinidad del suelo del valle de Virú.
- ✓ Resultados del muestreo del suelo en la valle de Virú a tres profundidades (0-30 cm), (30-60 cm),(60-90 cm).

Los entregables serán presentados dirigidos a la Gerencia en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, a través de la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable (Informe Final) será presentado de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.





PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. PLAZO EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscribir el contrato y/o Orden de Servicio.

9. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad de la Subgerencia:

Primer pago a la conformidad del primer entregable.

Segundo pago a la conformidad del segundo entregable.

10. PERFIL MINIMO DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Formación Académica: Ingeniero Agrónomo, Habilitado
- Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia laboral en el sector público o privado.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP)
- Haber trabajado en áreas relacionadas a la agricultura, por un mínimo de tres años, sea en el sector público o privado, de preferencia en cargos de jefaturas, gerencias o asesorías.
- Contar con RNP vigente.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará en los valles de Chao y Virú y cuando se requiera, en el Campamento San José en el Valle de Virú.

12. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Subgerencia de Desarrollo Agrícola, en su condición de Área Usuaria, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio, previa coordinación con la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

13. APLICACIÓN DE PENALIDAD

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.





PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.





PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones que se establecen en los Términos de Referencia, las partes tienen las siguientes obligaciones:

DE EL COMITENTE

- Poner a disposición de EL LOCADOR, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas.

DE EL LOCADOR

- Cumplir con el total del servicio contratado. En caso que su incumplimiento genere perjuicio a EL COMITENTE, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo durante el plazo del contrato.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el servicio, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente servicio sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE.

18 CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.





PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

19 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

20 NORMATIVIDAD APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por GAMARRA
QUIPAS Judith Fiorella FAU
20440374248 soñ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 09:40:00 -05:00